



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley...

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO

Artículo 1º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena de la Provincia de Santa Cruz, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, con todo lo plantado y adherido al suelo de la fracción SUD - ESTE y fracción NORD- ESTE del Lote 219, con una superficie estimada de 3378,13 Has., en la zona de Comandante Luis Piedra Buena, Departamento (II) Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz en las matrículas 531 y 532. Nomenclatura catastral: Lote 219, Fracciones: Nord Este y Sud Este.

Artículo 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble indicado para la ampliación de la trama urbana, construcción de viviendas familiares únicas y permanentes, establecimiento de zonas comerciales y reserva de espacios verdes.

Artículo 3º.- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo dispuesto por el artículo 2º de la presente; vencido el cual sin que mediare observancia, procede la retrocesión de dominio de dicha transferencia de pleno derecho.

Artículo 4º.- La totalidad de los gastos que demande la presente será de exclusivo cargo de la Provincia de Santa Cruz.



Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio; en el documento en el que se instrumente debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ianni, Ana María

González, Gustavo Carlos Miguel



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La transferencia que ponemos en consideración de este Honorable Cuerpo, viene a satisfacer una necesidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en lo referente a la escasa disponibilidad de espacio físico para llevar a cabo proyectos industriales, comerciales, de vivienda y equipamiento comunitario. Asegurando una planificación urbana que haga posible el adecuado desarrollo de la ciudad.

Frente a la escasez de tierra pública, la municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena se encuentra imposibilitada no solo para atender a cuestiones básicas como lo es la garantización del derecho a la vivienda, sino también para dar respuesta a la satisfacción de otros factores de crecimiento como los son el industrial y el comercial. Esta limitación adquiere visibilidad con la construcción de las Represas Patagonia Cóndor Cliff y La Barrancosa sobre el Río Santa Cruz, obras cuyos efectos tienen su epicentro en esta localidad.

La construcción de las represas está modificando exponencialmente la matriz económica y social de esa localidad y de la región, por lo que se requiere que, Comandante Luis Piedra Buena, se encuentre preparada para absorber el impacto.

Constituye, entonces, de principal preocupación disponer de tierras suficientes que posibiliten la instalación de un parque industrial y zona comercial que posibilite el desarrollo de emprendimientos, fuentes de trabajo genuino.

Esto potenciará el crecimiento que a su vez derivará necesariamente en la implementación de nuevos proyectos urbanísticos tendientes a solventar la



demanda habitacional de las personas que se radiquen provisoria y definitivamente en la ciudad.

En este contexto, es que se solicita la transferencia del inmueble en cuestión, ubicado de manera próxima a la traza actual del ejido urbano de la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, cuya titularidad pertenece al Estado Nacional - Estado Mayor del Ejército Argentino, altamente aptas para dar respuesta satisfactoria a los proyectos enunciados.

Según los indicadores de Lineamientos Estratégicos Urbanos, tomando en cuenta que topográficamente la tierra se encuentra en condiciones adecuadas para su desarrollo, resulta pertinente que la expansión urbana se planifique hacia estas hectáreas.

Cabe señalar que mediante un convenio de Comodato suscrito entre el Municipio de Comandante Luis Piedra Buena con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, cuyo objeto es el uso de las Parcelas 219 -c y 219- d, por una superficie de 231 hectáreas, parte del total -que se transfiere mediante la presente- ya está siendo utilizada por el Municipio. Pero la totalidad de dicho lote de tierras se encuentra actualmente desaprovechado, sin destino acorde a su importancia, y de imperiosa necesidad para que el mencionado municipio desarrolle su potencialidad y satisfaga necesidades inmediatas.

En atención a las razones precedentemente enunciadas, solicito a pares el acompañamiento en la aprobación de esta iniciativa.

Ianni, Ana María

González, Gustavo Carlos Miguel